

INFORMO: A la señora Juez que la apoderada de la parte actora aporta la diligencias para notificar a la demandada, además de informar nuevo correo electrónico y allegar las correspondientes evidencias. Va para decidir

Manizales, 13 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	WILLIAM EDWING ROTAVISKY MOLINA
DEMANDADA:	ELSA MARÍA JARAMILLO CAÑAS
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00417-00

Téngase en cuenta, como dirección para notificar a la demandada el correo electrónico ejarami1978@gmail.com suministrado a través de la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede.

Ahora bien, en relación a las diligencias para notificar a la demandada, se tiene que la misma no puede tenerse como válida, toda vez que no reúne los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, cuando si bien se aportó prueba de envío no se allegó evidencia de entrega o recibido de la misma.

A fin de no dilatar el trámite procesal, se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la parte demandada, en la dirección electrónica ejarami1978@gmail.com conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 151 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729dc740a707900eed67fc7be71aeeacbb9d09937944d952cd67c6bcce089da0**

Documento generado en 13/10/2023 10:17:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>